



ACTA SESION ORDINARIA N°16
CONCEJO MUNICIPAL
LUNES 07 DE JUNIO DE 2021

En Curacaví, a 07 de junio de 2021, siendo las 16:15 horas, en Nombre de Dios y la Patria se da inicio a la sesión ordinaria del Concejo Municipal la que es presidida por el Alcalde don Juan Pablo Barros Basso, actuando como Secretaria Municipal y Ministro de Fe del Concejo doña Violeta Alarcón Núñez. Con la participación de los (as) señores (as) Concejales (as): Concejala Sandra Ponce Baeza, María Arco Herrera, Lidia Araos Henríquez y Gerardo Romero Cerón.

El concejal Marco Antonio Guzmán Márquez, no asiste presenta certificado médico.
La concejala Marcela Sepúlveda Zamora, no asiste presenta certificado médico.

- Aprueba acta de la sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2021.
- Aprueba acta de la sesión ordinaria de fecha 19 de abril de 2021.
- Se entrega acta de la sesión extraordinaria de fecha 28 de abril de 2021
- Se entrega acta de la sesión ordinaria de fecha 03 de mayo de 2021.
- Pendiente acta de la sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2021.
- Pendiente acta de la sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2021.
- Audiencia Pública
- Cuenta del señor Alcalde
- Correspondencia.

- Puntos varios.

AUDIENCIA PÚBLICA:

NO HAY

CUENTA DEL SEÑOR ALCALDE:

1.- Solo el tema del contagio, que ha tenido un alza muy grande, sobre la toma de muestra se están cambiando los puntos de toma de muestras, estos 2 días han bajo un poco los casos, pero podemos estar eternamente en cuarentena, porque si bajan los casos salimos de cuarentena y si suben volvemos a cuarentena, podemos estar así 10 años y obviamente eso no es sustentable, pero la única solución más de fondo es el tema de la vacuna, el pase de movilidad generó algo sobre todo en los grupos más jóvenes donde no había disposición a vacunarse o menos disposición a vacunarse aumento enormemente la tasa de vacunación, de hecho entre la población de 30 a 40 un 50% de la

población no se había vacunado, si bien significa asumir un alza a corto plazo de los contagios, pero uno lo que espera es el incentivo final para las personas que no se vacunan por un tema de cuidado personal, pero esto es un incentivo adicional para los que no se vacunan por su salud, se vacunen por lo menos para no andar pidiendo permiso, pero si no se vacuna la gente vamos a estar así para siempre.

CORRESPONDENCIA:

- Memorándum N° 119 de fecha 07 de junio de 2021, que modifica Memorándum N° 86 de fecha 12 de abril de 2021, del señor Director Asesoría Jurídica(S) Don Mauro Eccher Herrera, adjunta para su aprobación **“ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA DE LA COMUNA DE CURACAVÍ”**.

SEÑOR ALCALDE: El señor Alcalde pregunta si la quieren revisar o la dejan para la próxima semana.

CONCEJALA PONCE: Esto ya lo habíamos visto y le había hecho algunas observaciones.

CONCEJALA ARAOS: Yo en la sesión anterior solicite si se podía incluir animales como caballos, porque como somos una zona rural hay muchas personas que usan caballos y no se hacen responsable de la tenencia de los animales y, esta ordenanza es de mascotas y si se le agregara y animales.

SEÑOR ALCALDE: Esta ordenanza está basada en la Ley de tenencia responsable de mascotas, el ámbito de aplicación es bajar en el fondo la ley de tenencia responsable, que está muy definido que se entiende por mascota, por ejemplo los caballos tienen otra regulación distinta, tienen que estar inscritos en el SAG tienen que tener un montón de temas adicionales, no son mascotas necesariamente, son animales de transporte de traslado de trabajo, pero no cumplen con la normativa de animales de mascota ni animales de compañía, y hay otra ley que se refiere a ellos, lo que al final vamos hacer va hacer mezclar las cosas, si uno va por la ley de tenencia responsable de mascotas, respecto de un caballo, respecto de una oveja, de una vaca, no va hacer aplicable, entonces esta ordenanza tampoco va hacer aplicable, porque lo que hace es regular la normativa con tenencia responsable de mascotas bajo el entendido que la Ley establece la tenencia responsable de mascotas.

Se discute por el concejo y las intervenciones quedan consignadas en el audio de la presente acta.

SE APRUEBA

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES LO APRUEBAN

ACUERDO: 97-06-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDAN APROBAR LA “ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA DE LA COMUNA DE CURACAVÍ”, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE TENOR: I. ÁMBITO DE APLICACIÓN. ARTÍCULO 1º: SE ESTABLECEN LAS NORMAS DESTINADAS A LA PROTECCIÓN, CONTROL Y TENENCIA

RESPONSABLE DE MASCOTAS O ANIMALES DE COMPAÑÍA, QUE REGISTRARÁN LA PROPIEDAD Y MANEJO DE ESTOS, DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA COMUNA DE CURACAVÍ Y SANCIONA LAS INFRACCIONES DESCRITAS. ARTÍCULO 2º: DICHAS NORMAS DETERMINARÁN LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE LOS PROPIETARIOS Y TENEDORES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ADQUIEREN POR ASUMIR ESTA RESPONSABILIDAD. SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS QUE EL CÓDIGO SANITARIO ATRIBUYE A LA AUTORIDAD SANITARIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA. ARTÍCULO 3º: LA PRESENTE ORDENANZA SE ENTIENDE COMPLEMENTARIA AL REGLAMENTO DS 1/2013 DEL MINISTERIO DE SALUD (MINSAL) QUE NORMA Y REGULA LAS MEDIDAS Y ACCIONES PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA RABIA EN EL HOMBRE Y ANIMALES. TAMBIÉN ES COMPLEMENTARIA A LA LEY Nº20.380 SOBRE PROTECCIÓN DE ANIMALES Y A LA LEY Nº21.020 SOBRE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA. Y CONSIDERA PARA EFECTOS DE CRITERIOS, TALES COMO DERECHOS ANIMALES, LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL ANIMAL (DUDA), APROBADA ÍNTEGRAMENTE POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y LA UNESCO. II. DEFINICIONES. ARTÍCULO 4º: MASCOTAS O ANIMALES DE COMPAÑÍA: AQUELLOS ANIMALES DOMÉSTICOS, CUALQUIERA SEA SU ESPECIE, QUE SEAN MANTENIDOS POR LAS PERSONAS PARA FINES DE COMPAÑÍA O SEGURIDAD. SE EXCLUYEN AQUELLOS ANIMALES CUYA TENENCIA SE ENCUENTRE REGULADA POR LEYES ESPECIALES. ARTÍCULO 5º: ANIMAL ABANDONADO: TODA MASCOTA O ANIMAL DE COMPAÑÍA QUE SE ENCUENTRE SIN LA VIGILANCIA DE LA PERSONA RESPONSABLE DE ÉL O QUE DEAMBULE SUELTO POR LA VÍA PÚBLICA. TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ ANIMAL ABANDONADO, TODO ANIMAL QUE HUBIESE SIDO DEJADO EN SITUACIÓN DE DESAMPARO EN UNA PROPIEDAD PRIVADA, SIN CUMPLIR LAS OBLIGACIONES REFERIDAS A UNA ADECUADA TENENCIA RESPONSABLE. ARTÍCULO 6º: PERRO CALLEJERO: AQUEL CUYO DUEÑO NO PRACTICA UNA TENENCIA RESPONSABLE Y ES MANTENIDO EN EL ESPACIO PÚBLICO DURANTE TODO EL DÍA O GRAN PARTE DE ÉL SIN CONTROL DIRECTO. ARTÍCULO 7º: PERRO COMUNITARIO: PERRO QUE NO TIENE UN DUEÑO EN PARTICULAR, PERO QUE LA COMUNIDAD ALIMENTA Y LE ENTREGA CUIDADOS BÁSICOS. ARTÍCULO 8º: PERRO DE ASISTENCIA: TODO PERRO ADIESTRADO POR UN ESPECIALISTA EN ANIMALES DE ASISTENCIA, QUE CUENTE CON LA PREPARACIÓN PARA REALIZAR DICHA ACTIVIDAD (ENTRENADOR CERTIFICADO) QUE VA EN DIRECTO BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES YA SEA FÍSICA, VISUAL, AUDITIVA, MENTAL/EMOCIONAL ENTRE OTRAS. ARTÍCULO 9º: ANIMAL PERDIDO: ANIMAL DE COMPAÑÍA O MASCOTA QUE SE ENCUENTRA EXTRAVIADO, QUE PUEDE O NO CONTAR CON ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN. ARTÍCULO 10º: ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO: TODA MASCOTA O ANIMAL DE COMPAÑÍA QUE HA SIDO CALIFICADO COMO TAL POR LA

AUTORIDAD SANITARIA, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA DISPONIBLE, LA OPINIÓN DE EXPERTOS Y LOS PARÁMETROS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY 21.020, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO QUE FIJE EL REGLAMENTO. ARTÍCULO 11°: GATO FERAL: GATOS QUE HAN NACIDO Y CRECIDO SIN EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, VIVIENDO EN GRUPOS. ARTÍCULO 12°: TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS O ANIMALES DE COMPAÑÍA: CONJUNTO DE OBLIGACIONES QUE CONTRAE UNA PERSONA CUANDO DECIDE ACEPTAR Y MANTENER UNA MASCOTA O ANIMAL DE COMPAÑÍA, Y QUE CONSISTE, ENTRE OTRAS, EN REGISTRARLO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE CUANDO CORRESPONDA, PROPORCIONARLE ALIMENTO, ALBERGUE Y BUEN TRATO, BRINDARLE LOS CUIDADOS VETERINARIOS INDISPENSABLES PARA SU BIENESTAR Y NO SOMETERLO A SUFRIMIENTOS A LO LARGO DE SU VIDA. LA TENENCIA RESPONSABLE COMPRENDE TAMBIÉN EL RESPETO A LAS NORMAS DE SALUD Y SEGURIDAD PÚBLICA QUE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO A LAS REGLAS SOBRE RESPONSABILIDAD A QUE ESTÁN SUJETAS LAS PERSONAS QUE INCURRAN EN INFRACCIÓN DE ELLAS, Y LA OBLIGACIÓN DE ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR QUE LA MASCOTA O ANIMAL DE COMPAÑÍA CAUSE DAÑOS A LA PERSONA O PROPIEDAD DE OTRO O A OTROS ANIMALES. ARTÍCULO 13°: DUEÑO, RESPONSABLE O TENEDOR DE MASCOTAS: SERÁ DESIGNADA COMO TAL, CUALQUIER PERSONA MAYOR DE 18 AÑOS, QUE TENGA INSCRITA UNA MASCOTA O POSEA ALGÚN TIPO DE IDENTIFICACIÓN, ENTREGADA POR ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE LA RELACIONE CON ÉSTA. TAMBIÉN SERÁN CONSIDERADOS DE ESTA MANERA LAS PERSONAS QUE LE PROPORCIONEN ALBERGUE Y ALIMENTACIÓN. TAL PERSONA NO DEBE ESTAR INHABILITADA LEGALMENTE PARA TENER ANIMALES DE COMPAÑÍA. ARTÍCULO 14°: BIENESTAR ANIMAL: SE REFIERE AL ESTADO DE TODO ANIMAL AL AFRONTAR LAS CONDICIONES DE SU ENTORNO. UN ANIMAL SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE BIENESTAR SI: SE ENCUENTRA SANO, CÓMODO, BIEN ALIMENTADO, EN UN LUGAR SEGURO, ADEMÁS DE NO PRESENTAR SENSACIONES COMO DOLOR, DESASOSIEGO, MIEDO O ESTRÉS. PARA MANTENER LAS BUENAS CONDICIONES DE BIENESTAR ES NECESARIO SE PREVENGAN SUS ENFERMEDADES Y SE LES ADMINISTREN LOS TRATAMIENTOS MÉDICOS VETERINARIOS ADECUADOS AL CUIDADO DE SU SALUD. ARTÍCULO 15°: CENTROS DE MANTENCIÓN TEMPORAL DE MASCOTAS O ANIMALES DE COMPAÑÍA: AQUELLOS LUGARES EN LOS QUE, A CUALQUIER TÍTULO, SE MANTIENEN ANIMALES DE MANERA NO PERMANENTE, YA SEA PARA TRATAMIENTO, HOSPEDAJE, ADIESTRAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, EXHIBICIÓN O CUSTODIA. ESTOS LUGARES SON LOS CRIADEROS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, HOTELES U HOSPEDAJES PARA ANIMALES, HOSPITALES, CLÍNICAS Y CONSULTAS VETERINARIAS, ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA SOBRE ANIMALES, CENTROS DE ADIESTRAMIENTO, CENTROS DE

EXPOSICIÓN, CENTROS DE VENTA DE ANIMALES, ALBERGUES O REFUGIOS Y CENTROS DE RESCATE. ARTÍCULO 16º: CRIADOR: ES EL PROPIETARIO O RESPONSABLE DE LA HEMBRA AL MOMENTO DEL PARTO DE ÉSTA. EL CRIADOR DEBERÁ PRESTAR LOS CUIDADOS Y ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIO NECESARIO A LA MADRE Y SU CAMADA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS CACHORROS SEAN DESTETADOS Y ENTREGADOS A SUS NUEVOS PROPIETARIOS. LA EDAD MÍNIMA DE ENTREGA DE ESTOS CACHORROS SERÁ DE DOS MESES DE EDAD. CORRESPONDERÁ AL CRIADOR ENTREGAR UNA PAUTA DE CUIDADOS Y TENENCIA RESPONSABLE A LOS NUEVOS DUEÑOS DEL ANIMAL. ARTÍCULO 17º: CRIADERO: SE REFIERE AL DOMICILIO PARTICULAR O LUGAR CON LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA CRIAR, DONDE EL CRIADOR POSEE TRES O MÁS HEMBRAS CON FINES REPRODUCTIVOS. LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA DEPENDERÁ DE LA CANTIDAD Y TIPO DE ANIMALES DESTINADOS A LA REPRODUCCIÓN. III. DE LA EDUCACIÓN PARA LA TENENCIA RESPONSABLE ARTÍCULO 18º: LA I. MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA VIGENTE, COLABORARÁ CON LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, EN ESPECIAL CON LOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, DE SALUD Y EDUCACIÓN, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EN LA EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA, LAS QUE SE IMPLEMENTARÁN A TRAVÉS DE MECANISMOS QUE DETERMINE ESTA ENTIDAD EDILICIA DIRIGIDA A LA COMUNIDAD. IV. DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA PREVENIR EL ABANDONO DE ANIMALES E INCENTIVAR LA REUBICACIÓN Y CUIDADO RESPONSABLE DE ÉSTOS. ARTÍCULO 19º: LA I. MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ PODRÁ CREAR DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, PROGRAMAS PARA PREVENIR EL ABANDONO DE ANIMALES, PROMOVRIENDO SU CUIDADO Y RESPETO, ASÍ COMO LA ADOPCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA O MASCOTAS LO QUE SE CONCRETARÁ MEDIANTE UNA DECLARACIÓN JURADA QUE SE CREARÁ AL EFECTO. ASIMISMO, PODRÁ CREAR PROGRAMAS PARA ADMINISTRAR VACUNA ANTIRRÁBICA, EFECTUAR CONTROL DE PARÁSITOS, IMPLANTAR MICROCHIP, ESTERILIZAR, CASTRAR O REALIZAR OTRAS ATENCIONES QUE DETERMINE, EN FORMA GRATUITA A LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EN ESTADO DE ABANDONO. ARTÍCULO 20º: SÓLO PODRÁN ADOPTAR MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA, LOS MAYORES DE 18 AÑOS QUE NO HUBIEREN SIDO CONDENADOS A LA INHABILITACIÓN ABSOLUTA PERPETUA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 291 BIS DEL CÓDIGO PENAL. ARTÍCULO 21º: SE PROHÍBE EL ABANDONO DE TODA MASCOTA O ANIMAL DE COMPAÑÍA, RENUNCIANDO A SU TENENCIA Y DEJÁNDOLO EN DESAMPARO EN ESPACIOS PÚBLICOS O PRIVADOS, O BIEN, MANTENIÉNDOLOS EN ESPACIOS PRIVADOS SIN SUPERVISIÓN NI PROVISIÓN DE CUIDADOS BÁSICOS. ARTÍCULO 22º: LA I. MUNICIPALIDAD PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS CUYO OBJETIVO SEA LA PROTECCIÓN ANIMAL Y

PROMOCIÓN DE TENENCIA RESPONSABLE, CON EL OBJETO DE PROVEER FONDOS CON DICHO OBJETIVO. V. DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ESTERILIZACIÓN MASIVA DE ANIMALES Y DESINCENTIVO A LA REPRODUCCIÓN INDISCRIMINADA. ARTÍCULO 23°: LA I. MUNICIPALIDAD DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PODRÁ CREAR PROGRAMAS DE ESTERILIZACIÓN MASIVA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA LO QUE SE PODRÁ DESARROLLAR DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE CONVENIOS O LICITACIONES PARA ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA GRATUITA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA. NO ESTARÁ PERMITIDO EN NINGÚN CASO LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS DE CONTROL POBLACIONES QUE ADMITAN EL SACRIFICIO DE ANIMALES. ARTÍCULO 24°: LA MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ, PODRÁ PROMOVER EL CONTROL DE PERROS O DE GATO FERAL, A TRAVÉS DEL MÉTODO TNR (CAPTURAR, ESTERILIZAR Y DEVOLVER) U OTRO MÉTODO PERMITIDO. ESTOS ANIMALES, UNA VEZ ESTERILIZADOS, PODRÁN IDENTIFICARSE A TRAVÉS DEL MÉTODO UNIVERSAL DE CORTE REGULAR EN LA OREJA IZQUIERDA U OTRO DE PROBADA GENERALIDAD. VI. DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES. ARTÍCULO 25°: TODA MASCOTA O ANIMAL DE COMPAÑÍA QUE HABITE O SE ENCUENTRE DE PASO EN LA COMUNA, DEBERÁ ESTAR INSCRITO A NOMBRE DE SU PROPIETARIO O RESPONSABLE EN EL REGISTRO NACIONAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA QUE DETERMINE EL REGLAMENTO RESPECTIVO SEGÚN CORRESPONDA. INSPECTORES MUNICIPALES O CARABINEROS DE CHILE PODRÁN VERIFICAR SI UNA MASCOTA SE ENCUENTRA EN EL REGISTRO REFERIDO PRECEDENTEMENTE MEDIANTE LA REVISIÓN DE SU MICROCHIP CON EL LECTOR RESPECTIVO O MEDIANTE OTRO MEDIO ANÁLOGO. ES DEBER DEL RESPONSABLE DEL ANIMAL ACTUALIZAR LOS DATOS DE SU MASCOTA Y DAR CUENTA EN EL REGISTRO QUE CORRESPONDA DE TODO CAMBIO DE DUEÑO DE LOS ANIMALES CON SU DEBIDA DOCUMENTACIÓN. VII. DE LOS ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS. ARTÍCULO 26°: CORRESPONDERÁ A LA AUTORIDAD SANITARIA LA CALIFICACIÓN DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS, EN RAZÓN DE LO DISPUESTO EN LA LEY N°21.020 Y SU REGLAMENTO. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL JUEZ COMPETENTE, TENDRÁ LA FACULTAD PARA CALIFICAR COMO POTENCIALMENTE PELIGROSO A AQUEL EJEMPLAR DE LA ESPECIE CANINA QUE HAYA CAUSADO, AL MENOS LESIONES LEVES A UNA PERSONA O DAÑOS, EN CONSIDERACIÓN A OTRO ANIMAL DE SU MISMA ESPECIE. ARTÍCULO 27°: EL RESPONSABLE DE UN ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE, DEBERÁ ADOPTAR LAS MEDIDAS ESPECIALES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN QUE DETERMINE EL REGLAMENTO RESPECTIVO, TALES COMO BOZAL, ARNÉS, ESTERILIZACIÓN DEL MISMO, RESTRICCIÓN DE CIRCULAR CON EL ANIMALES POR ESPACIOS PÚBLICOS, PROHIBICIÓN DE DEJARLO AL CUIDADO DE MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD, SOMETERLO A

TRATAMIENTO DE OBEDIENCIA, CONTRATAR UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EN CASO DE SER NECESARIO EVALUACIONES SICOLÓGICAS DE LOS DUEÑOS DE DICHS ANIMALES A FIN DE DETERMINAR SI LA TENENCIA DE ANIMALES PUDIERA REPRESENTAR UN RIESGO PARA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS.

VIII. DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE PROPIETARIOS O TENEDORES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA. ARTÍCULO 28°: EL DUEÑO, RESPONSABLE O TENEDOR DE MASCOTAS, CON EL FIN DE PROPICIAR EL RESPETO A LA VIDA Y EL BIENESTAR DE LAS MASCOTAS O ANIMALES DE COMPAÑÍA, TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES PARA GARANTIZAR EL CUIDADO DE ÉSTAS, TALES COMO: A) PROVEER UN ESPACIO APROPIADO DE ACUERDO A SU TAMAÑO, RAZA O TIPO DE ANIMAL Y A SU COMPORTAMIENTO, AL INTERIOR DE SU DOMICILIO Y QUE BRINDE LA COMODIDAD Y PROTECCIÓN ADECUADA FRENTE A LAS CONDICIONES AMBIENTALES. B) CONSIDERANDO LO ANTERIOR, ASEGURAR LA PERMANENCIA DEL ANIMAL AL INTERIOR DE SUS RESPECTIVOS RECINTOS PARTICULARES, EVITANDO SU ESCAPE A LA VÍA PÚBLICA E IMPEDIR SU PROYECCIÓN EXTERIOR, EN EL CASO DE LOS PERROS, MANTENIENDO LOS CIERRES PERIMETRALES EN BUENAS CONDICIONES ESTRUCTURALES Y MALLA SI ES NECESARIO. C) ENTREGAR ATENCIÓN VETERINARIA PREVENTIVA (PROFILÁCTICA) Y CURATIVA, EN CASO DE ENFERMEDADES O ACCIDENTES QUE AFECTAREN EL BIENESTAR DEL ANIMAL, DE MANERA LO MÁS OPORTUNA Y RÁPIDA POSIBLE. LA PROFILAXIS O PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ES PARTICULARMENTE IMPORTANTE Y OBLIGATORIA EN CASO DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS ZONÓTICAS. D) LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HABITUAL DEL LUGAR DONDE HABITA LA MASCOTA O ANIMAL DE COMPAÑÍA, CON EL FIN DE MANTENER ESTOS ESPACIOS LIBRES DE EXCREMENTOS Y ORINA A FIN DE EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE MOSCAS Y MALOS OLORES. E) RECOGER LAS DEPOSICIONES (FECAS) DE LOS PERROS EN TODO LUGAR PÚBLICO (VÍAS, PARQUES) Y DEPOSITARLOS EN BOLSAS DE BASURA DOMICILIARIA PARA SU POSTERIOR ELIMINACIÓN. F) MANTENER UN MÉTODO DE IDENTIFICACIÓN PARA LAS MASCOTAS, QUE CORRELACIONE LOS DATOS DE ÉSTAS CON LOS DE SU DUEÑO, RESPONSABLE O TENEDOR. ADEMÁS, INGRESAR ESTA INFORMACIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE MASCOTAS O ANIMALES DE COMPAÑÍA. G) BRINDAR PASEOS REGULARES, CON LOS RESGUARDOS DE SEGURIDAD TANTO PARA LA MASCOTA COMO PARA SU ENTORNO, DE MODO DE FAVORECER ACCIONES COMO EL EJERCICIO, INTERACCIÓN CON EL MEDIO Y SOCIALIZACIÓN, ENTRE OTROS. LA MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ, DE ACUERDO A SU LÍNEA PROGRAMÁTICA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA RESPECTO DE ESTE TEMA, PODRÁ PROPORCIONAR LA ATENCIÓN VETERINARIA PREVENTIVA, IDENTIFICACIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS. **ARTÍCULO 29°:** EN EL CASO QUE SE MANTENGAN ANIMALES DE COMPAÑÍA EN FAENAS DE CONSTRUCCIÓN, LAS PERSONAS A CARGO DE LA FAENA SERÁN LAS RESPONSABLES DE LOS CUIDADOS DE ESTOS ANIMALES,

PROPORCIONANDO LA SEGURIDAD DEL ANIMAL, LAS PERSONAS Y DE SU ENTORNO. ASÍ MISMO UNA VEZ QUE TERMINEN ESTAS FAENAS SERÁN RESPONSABLES DE LA REUBICACIÓN DE LA MASCOTA. ARTÍCULO 30°: EN CASO DE QUE UNA MASCOTA O ANIMAL DE COMPAÑÍA SUSCEPTIBLE DE TRANSMITIR LA RABIA AGREDA A PERSONAS U OTROS ANIMALES, SE EXIGIRÁ CERTIFICADO DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA AL DÍA A LOS DUEÑOS, RESPONSABLES O TENEDORES. ESTE CERTIFICADO DEBE ESTAR FIRMADO POR UN MÉDICO VETERINARIO. EN TÉRMINOS GENERALES, TODO CASO DE MORDEDURA DEBE SER REGIDO POR EL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA RABIA EN EL HOMBRE Y EN LOS ANIMALES, CONTENIDO EN EL DECRETO N° 1, DE 29 DE ENERO DE 2014, DEL MINISTERIO DE SALUD. ARTÍCULO 31°: TODO TENEDOR O CUIDADOR DE PERRO COMUNITARIO O GATO FERAL, ESTARÁ OBLIGADO A EVITAR QUE SE GENEREN FOCOS DE INSALUBRIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ TOMAR MEDIDAS COMO EL RETIRO DE RESTOS DE ALIMENTO, DEPOSICIONES Y OTROS OBJETOS QUE PUDIERAN QUEDAR EN EL LUGAR Y OCASIONAR MOLESTIAS A LOS VECINOS CUYOS INMUEBLES ENFRENTEN EL LUGAR DONDE SE PROVEA DE DICHA ALIMENTACIÓN. ARTÍCULO 32°: QUEDA ABSOLUTAMENTE PROHIBIDO RESPECTO DE LAS MASCOTAS O ANIMALES DE COMPAÑÍA REFERIDOS EN EL PRESENTE TÍTULO: A) CAUSARLES LA MUERTE, EXCEPTO EN AQUELLOS CASOS QUE DEBIDO A ENFERMEDAD O DAÑO FÍSICO TERMINAL SE HAYA REALIZADO LA EUTANASIA A CARGO DE UN MÉDICO VETERINARIO. B) ABANDONARLOS EN LUGARES PÚBLICOS O PRIVADOS. C) MANTENERLOS PERMANENTEMENTE ATADOS A UN PUNTO FIJO O INMOVILIZADOS PROVOCÁNDOLES DAÑO FÍSICO O ALTERACIONES EVIDENTES EN SU COMPORTAMIENTO NORMAL, COMO TAMBIÉN ENCERRADOS PERMANENTEMENTE SIN PROVISIÓN DE ALIMENTO NI AGUA. D) MANTENER ANIMALES ENFERMOS Y SIN TRATAMIENTO ADECUADO (PROVISTO POR MÉDICO VETERINARIO) CON EL CONSIGUIENTE RIESGO DE CONTAGIO A LAS PERSONAS COMO A OTROS ANIMALES, ASÍ COMO EL SUFRIMIENTO DEL ANIMAL PRODUCTO DE SU PADECIMIENTO. E) INFLIGIRLES DAÑO FÍSICO O COMETER ACTOS DE CRUELDAD O CUALQUIER OTRO ACTO DE MALTRATO. F) INCITARLOS A PELEAR CON OTROS ANIMALES Y/O PERSONAS. ADEMÁS, SE PROHÍBE LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, PUBLICIDAD O REALIZACIÓN DE PELEAS DE PERROS O DE OTROS ANIMALES, SEAN ÉSTAS EN LUGARES PÚBLICOS O PRIVADOS. G) VENDER ANIMALES EN LA VÍA PÚBLICA. H) LLEVARLOS ATADOS CORRIENDO JUNTO A VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN MARCHA. I) EXIGIRLES UNA SOBREDEMANDA FÍSICA, CON EL PRETEXTO DE REALIZAR DEPORTE O COMPETENCIAS DEPORTIVAS. J) DEJAR ANIMALES ENCERRADOS EN VEHÍCULOS, EN CONDICIONES AMBIENTALES EXTREMAS (PARTICULARMENTE CALOR). SI ESTA ACCIÓN DESENCADENARE LA MUERTE DEL ANIMAL, O SU EUTANASIA POR LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR TRATAMIENTO POR LAS LESIONES CAUSADAS, SERÁ CONSIDERADO UNA FALTA GRAVE PARA

EFFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE. LA MUNICIPALIDAD PODRÁ HACERSE PARTE EN LAS CAUSAS QUE SE SIGAN EN EL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE. ARTÍCULO 33°: LOS CENTROS DE MANTENCIÓN TEMPORAL, LUGARES DE VENTA, CRIANZA Y EXPOSICIÓN DE MACOTAS O ANIMALES DE COMPAÑÍA, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 23 A 27 DE LA LEY 21.020 Y SU REGLAMENTO. X. FISCALIZACIÓN Y SANCIONES. ARTÍCULO 34°: LA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTA ORDENANZA, LA LEY N°21020 Y SU REGLAMENTO, ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD, A TRAVÉS DE SUS INSPECTORES. LO ANTERIOR, ES SIN PERJUICIO DE LOS DEMÁS INSPECTORES DE LAS DISTINTAS UNIDADES MUNICIPALES Y DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD SANITARIA, DEL MINISTERIO PÚBLICO, DE CARABINEROS DE CHILE Y DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE. ARTÍCULO 35°: TODO RESPONSABLE DE UNA MASCOTA DEBERÁ RESPONDER CIVILMENTE DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR ÉSTA, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.326 Y 2.327 DEL CÓDIGO CIVIL, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE LE CORRESPONDA. ARTÍCULO 36°: TODA OTRA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES DE ESTA ORDENANZA SERÁN SANCIONADOS CON MULTAS, DE HASTA 5 U.T.M., SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE SE ESTABLECE PARA LA LEY 21.020, QUE SANCIONARÁ CON MULTA DE UNA A TREINTA UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES, Y DE LA APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PENAL SOBRE MALTRATO ANIMAL Y EN OTRAS NORMAS RELACIONADAS. SEGÚN LO SOLICITADO MEDIANTE MEMORÁNDUM N° 119 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2021 DEL SEÑOR DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA(S),

- Ordinario N° 112 de fecha 13 de mayo de 2021, del señor director DAEM Don Víctor Rivera López, adjunta ficha de solicitud de recursos para financiar bonificación por retiro voluntario de docentes.

SEÑOR ALCALDE: Es para pedir un adelanto de la subvención para la bonificación. SE APRUEBA.

EL CONCEJO LO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO: 98-06-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDAN APROBAR LA SOLICITUD DE RECURSOS PARA FINANCIAR BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2019, QUE FUERON FAVORECIDOS CON CUPO EN ESTE PROCESO, POR UN MONTO DE \$ 80.065.687 PARA SER DESCONTADO HASTA EN 144 CUOTAS MENSUALES, SIN INTERESES NI REAJUSTES, SEGÚN LO SOLICITADO MEDIANTE ORDINARIO N° 112 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2021 DEL SEÑOR VÍCTOR RIVERA LÓPEZ, DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

- Memorándum N° 94 de fecha 24 de mayo de 2021, de la Señorita Silvana Maldonado González, directora de DIMAO, que remite informe solicitado con fecha 20 de abril sobre el retiro de ramas de la calle semillero, por la señora concejala Lidia Araos.

SE TOMA CONOCIMIENTO

- Memorándum N° 96 de fecha 24 de mayo de 2021, de la Señorita Silvana Maldonado González, directora de DIMAO, que remite informe solicitado con fecha 05 de febrero, sobre el retiro de escombros en la calle Independencia, por el señor concejal Gerardo Romero.

SE TOMA CONOCIMIENTO

- Memorándum N° 97 de fecha 24 de mayo de 2021, de la Señorita Silvana Maldonado González, Directora de DIMAO, que remite informe solicitado con fecha 05 de mayo, sobre el retiro de escombros entre Blanco Encalada con Miguel Infante, por la señora concejala María Arco.

SE TOMA CONOCIMIENTO

- Memorándum N° 98 de fecha 24 de mayo de 2021, de la Señorita Silvana Maldonado González, Directora de DIMAO, que remite informe solicitado con fecha 05 de mayo, sobre el corte de ramas y raíces, en la calle Pedro Valenzuela N° 683, por la señora concejala Lidia Araos.

SE TOMA CONOCIMIENTO

- Memorándum N° 120 de fecha 20 de mayo de 2021, del Señor Juan Palacios Meneses, Director de DOM, que remite informe solicitado con fecha 05 de mayo, sobre la construcción de una empresa en calle el Semillero, por la señora concejala Lidia Araos.

SE TOMA CONOCIMIENTO

- Memorándum N° 153 de fecha 28 de mayo de 2021, del señor Director de Secretaria Comunal de Planificación Don Juan Pablo Lefimil Toro, que envía informe de adjudicación de la licitación

pública ID: 4202-26-LE21, “CONSTRUCCIÓN SENDEROS Y PLAZOLETA ESCULTURA UMBRAL”.

SEÑOR ALCALDE: De la escultura que el año pasado se planteó en homenaje a las personas que lamentablemente han fallecido, esto se va a ubicar en el cerro del cementerio, pero también hay que habilitarlo, se va hacer una plazoleta que es adicional a la obra, es un lugar donde la gente pueda estar, incluso se trabajó con los familiares de los fallecidos, y es eso lo que estamos adjudicando.

Se discute por el concejo y las intervenciones quedan consignadas en el audio de la presente acta.

SE APRUEBA

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, LO APRUEBAN

ACUERDO: 99-06-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDAN APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID: 4202-26-LE21, DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN SENDEROS Y PLAZOLETA ESCULTURA UMBRAL, AL OFERENTE “ABARLEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA” RUT N° 77.057.443-9, POR UN MONTO EQUIVALENTE S 33.280.956 IVA INCLUIDO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 50 DÍAS CORRIDOS, SEGÚN MEMORÁNDUM N°153 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2021, DEL SEÑOR SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

- Memorándum N° 105 de fecha 01 de junio de 2021, de la Señorita Silvana Maldonado González, Directora (S) de DIMAO , que remite informe solicitado con fecha 19 de marzo, con relación a publicación de Brigadistas de CMPC, por la señora concejala Marcela Sepúlveda.

SE TOMA CONOCIMIENTO

- Memorándum N°20 de fecha 01 de junio 2021 de Sra. Secretaria Municipal que remite Planilla Mensual de MAYO de Transparencia Pasiva, de acuerdo con la Ley 20.285.

SE TOMA CONOCIMIENTO

- Memorándum N° 108 de fecha 01 de junio de 2021, de la Señorita Silvana Maldonado González, Directora (S) de DIMAO, que remite informe solicitado con fecha 05 de mayo, con relación a instalación de luminarias en plaza, por el señor concejal Gerardo Romero.

SE TOMA CONOCIMIENTO

- Memorándum N° 109 de fecha 01 de junio de 2021, de la Señorita Silvana Maldonado González, Directora (S) de DIMAO, que remite informe solicitado con fecha 05 de mayo, con relación a luminarias pje San Pastor, por la señora concejala Lidia Araos.

SE TOMA CONOCIMIENTO

- Memorándum N° 156 de fecha 02 de junio de 2021, del señor Director de Secretaria Comunal de Planificación, que envía informe sobre estimación de costos de mantención y operación para el proyecto Código BIP 40031563 “ADQUISICIÓN DE MÁQUINA CHIPEADORA PARA LA COMUNA DE CURACAVÍ”.

SEÑOR ALCALDE: Es aprobar el costo de operación, esto es para postular a un proyecto para adquirir una chipeadora grande, cuando se presenta un proyecto al Gobierno Regional, se pide un acuerdo del concejo donde se compromete a financiar el costo de operación del proyecto, no se saca nada con comprar una moto niveladora, tuvimos que decir vamos tener chofer, combustible, no sacamos nada con tenerla guardada, esos son los costos.

Se discute por el concejo y las intervenciones quedan consignadas en el audio de la presente acta.

SE APRUEBA

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES LO APRUEBAN

ACUERDO: 100-06-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDAN APROBAR LOS COSTOS DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN PARA EL PROYECTO CÓDIGO BIP 40031563 “ADQUISICIÓN DE MÁQUINA CHIPEADORA PARA LA COMUNA DE CURACAVÍ”.

MANTENCIÓN Y OPERACIÓN	DETALLE	COSTO ANUAL INCLUIDO	IVA
OPERACIÓN	2 OPERADORES	\$9.600.000.-	
	GASTO COMBUSTIBLE	\$12.096.000.-	
MANTENCIÓN PREVENTIVA	CAMBIO DE FILTRO CAMBIO DE ACEITE CAMBIO DE CORREA TRANSMISIÓN CAMBIO CORREOA VENTILADOR LIMPIEZA AL RADIADOR REVISIÓN COMPLETA Y DIAGNOSTICO	\$2.380.000.-	
	TOTAL	\$ 25.504.000.-	

SEGÚN LO SOLICITADO MEDIANTE MEMORÁNDUM N° 156 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2021 DEL SEÑOR SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN,

- Memorándum N° 163 de fecha 07 de junio de 2021, del señor Director de Secretaria Comunal de Planificación, que envía informe sobre aumento de presupuesto y aumento de plazo para modificaciones

del proyecto Código BIP 40002058-0 “CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA CAMINO EL TORO RUTA G-760 COMUNA DE CURACAVÍ”.

SEÑOR ALCALDE: Se tuvo que hacer algunos ajustes al proyecto, que eso significó un aumento de presupuesto y un aumento de plazo de ejecución, se pidió hace tiempo la aprobación del Gobierno Regional, que es un requisito para poder hacer el ajuste y luego la respuesta del GORE con fecha 25 de mayo de 2021.

Se discute por el concejo y las intervenciones quedan consignadas en el audio de la presente acta.

SE APRUEBA

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES LO APRUEBAN

ACUERDO: 101-06-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDAN APROBAR EL AUMENTO DE PRESUPUESTO Y AUMENTO DE PLAZO PARA MODIFICACIONES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA CAMINO EL TORO RUTA G-760 COMUNA DE CURACAVÍ”, CÓDIGO BIP 40002058-0, EL CUAL ASCIENDE A UN MONTO EQUIVALENTE A \$ 64.064.105, IVA INCLUIDO. ESTO SEGÚN EL ORDINARIO N° 1087 DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN – DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NO FINANCIEROS DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO. INDICADO EN EL MEMORÁNDUM N° 163 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2021 DEL SEÑOR SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

- Memorándum N° 161 de fecha 04 de junio de 2021 del Secretario Comunal de Planificación, don Juan Pablo Lefimil Toro, que remite propuesta de Modificación Presupuestaria N°9 Área Municipal.

Se discute por el concejo y las intervenciones quedan consignadas en el audio de la presente acta.

SE APRUEBA

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES LO APRUEBAN

ACUERDO: 102-06-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDAN APROBAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 9, DEL ÁREA MUNICIPAL, SOLICITADO MEDIANTE MEMORÁNDUM N° 161 DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2021 DEL SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

- Memorándum N° 118 de fecha 04 de junio de 2021, del señor Director Asesoría Jurídica(S) Don Mauro Eccher Herrera, que solicita la aprobación de la subvención del **CLUB DEPORTIVO SANTA BLANCA**.

SEÑOR ALCALDE: Tenemos presupuesto para darle el total que solicitan el \$1.650.000.

SE APRUEBA

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES LO APRUEBAN

ACUERDO: 103-06-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDAN OTORGAR UNA SUBVENCIÓN MUNICIPAL DE \$1.650.000.- AL “CLUB DEPORTIVO SANTA BLANCA”, MONTO QUE SE INVERTIRÁ EN MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, LA COMPRA DE MATERIALES QUE SE DESTINARAN A RENOVAR SUS INSTALACIONES, PINTURAS, INTERNIT, CLAVOS, TORNILLOS, PASTA DE MURO, TABLONES, LISTONES, PLANCHAS DE VOLCANITA, PLANCHAS DE ZINC Y PUERTAS, SEGÚN MEMORÁNDUM N° 118 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2021, DEL DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.

- Memorándum N° 1 de fecha 03 de junio de 2021, de la señora Presidenta Servicio de Bienestar, quien solicita la autorización para incorporar al servicio 2 funcionarios.

SEÑOR ALCALDE: Se aprueba.

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES LO APRUEBAN

ACUERDO: 104-06-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDAN APROBAR LA INCORPORACIÓN DE 2 NUEVOS FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL: MARÍA TERESA GONZÁLEZ AGUILAR, FELIPE MAURICIO HERRERA LUCERO. SEGÚN LO SOLICITADO MEDIANTE MEMORÁNDUMS N°1 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2021, DE LA PRESIDENTA SERVICIO DE BIENESTAR.

- Memorándum N° 120 de fecha 07 de junio de 2021, del señor Director Asesoría Jurídica(S) Don Mauro Eccher Herrera, que solicita modificar el contrato relativo a la licitación pública ID N° 4202-61-LQ19, denominado “**PLANTA ELEVADORA (PEAS) CALLEJON LAS RITAS**”.

SEÑOR ALCALDE: Es un aumento de obra.

Se discute por el concejo y las intervenciones quedan consignadas en el audio de la presente acta.

SEÑOR ALCALDE: SE APRUEBA

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES LO APRUEBAN

ACUERDO: 105-06-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDAN AUTORIZAR EL AUMENTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PERTENECIENTES A LA LICITACIÓN ID: 4202-61-LQ19, "PLANTA ELEVADORA (PEAS) CALLEJÓN LAS RITAS", PARA UN AUMENTO DE OBRA POR UN MONTO TOTAL DE \$ 39.999.551, SEGÚN LO SOLICITADO MEDIANTE MEMORÁNDUM N° 120 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2021 DEL SEÑOR DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA.

PUNTOS VARIOS

INTERVENCION DE LA CONCEJALA LIDIA ARAOS HENRÍQUEZ

1.- Tengo entendido que comenzaron las postulaciones para las patentes de alcohol.

SEÑOR ALCALDE: Si se publicaron.

CONCEJALA ARAOS: Hay un plazo de postulación.

SEÑOR ALCALDE: SI

CONCEJALA ARAOS: Y tiene una fecha de término.

SEÑOR ALCALDE: No recuerdo, pero esta todo publicado.

CONCEJALA ARAOS: En la ordenanza que estuvimos trabajando, se les hicieron varios ajustes que se fueron viendo, pero después esa ordenanza no fue pasada por el concejo para su aprobación.

SEÑOR ALCALDE: Si fue pasada y se aprobó.

2.- Con respecto a la concesionaria, ustedes han tenido reuniones con el MOP, también con la concesionaria, esto se está trabajando también con las juntas de vecinos o con los sectores que van hacer afectados por estos nueve ensanches.

SEÑOR ALCALDE: Es parte de lo que se les pidió, que hagan un proceso de participación ciudadana.

CONCEJALA ARAOS: Y por la participación cuando van a comenzar las reuniones, con la participación.

SEÑOR ALCALDE: Justamente eso fue lo que fuimos a pedir, por eso todavía no tenemos respuesta.

3.- En el camino de la calle Valladares, ellos no tienen junta de vecinos, pero los vecinos han solicitado lomos de toro, dejo yo la inquietud puesta acá.

SEÑOR ALCALDE: Deben mandar ellos una carta.

4.- Hace unos dos o tres concejos atrás solicite lomo de toro para el camino el Toro, por los accidentes que han habido.

SEÑOR ALCALDE: Primero, hay que recordar que lo que se pide al concejo, no significa que se vaya hacer, el concejo tiene atribuciones de fiscalizaciones y sugerir cosas, no que se cumplan, porque la Administración está separada del concejo.

En segundo lugar, el caso del camino el Toro, ese es un camino que corresponde a vialidad, nosotros no podemos intervenir de forma directa y se requiere que vialidad de el visto bueno para cualquiera intervención en esa zona.

CONCEJALA ARAOS: solamente en las calles que son locales.

SEÑOR ALCALDE: En la zona urbana podemos, salvo algunos lugares como la avenida y que son estructurante como se llaman, ahí tenemos que pedirles permiso, pero en el resto podemos intervenir nosotros.

5.- Al final cuantas patentes son las que van a otorgar en el tema de esta selección o postulación a las patentes de alcohol, se tiene un catastro de la cantidad de patentes que están disponible para la postulación.

SEÑOR ALCALDE: La vez pasada explicamos que no tenía nada que ver el catastro con la ordenanza, le podemos pedir al director de DIAFI, que traiga las patentes que están disponibles, en todo caso están todo publicado en Facebook y en la convocatoria que se hizo para las personas que quieran postular.

Se discute por el concejo y las intervenciones quedan consignadas en el audio de la presente acta.

INTERVENCION DE LA CONCEJALA MARIA ARCO HERRERA

1.- El fin de semana había mucha gente sin mascarilla en camino El Toro.

SEÑOR ALCALDE: Le manifiesta que avisará a los inspectores

2.- En segundo lugar, en Villa San Pedro ver posibilidad de poda de ciruelos.

SRÑOR ALCALDE: Hay que coordinar con camiones y vecinos y que sea una poda razonable y coordinar el día con Leandro Meza quien esta a cargo del tema.

3.- En tercer lugar, el tema de la feria libre seguirá funcionando en pandemia.

SEÑOR ALCALDE: Si, de hecho, funcionará igual con una mayor fiscalización los miércoles, jueves, sábado y domingo. Superando esta pandemia se volverá al funcionamiento de manera normal, por ahora funcionará como está, la idea es continuar con estas medidas excepcionales y después volver a la normalidad y se esta trabajando para habilitar otro lugar para otra feria en un día distinto.

4.- En cuarto lugar, se permite sugerir al señor alcalde tener una sala de ensayo y grabación para jóvenes y profesionales para que tengan un espacio para ellos.

SEÑOR ALCALDE: Le manifiesta que hay una sala de ensayo que llevan mucho tiempo a través del Programa de la Juventud, pero debido a la pandemia esto está parado y quedó una sala con las condiciones técnicas necesarias para que ellos pudieran ir a ensayar. Ahora se acabó esa licitación, pero se volverá a licitar y es administrada por la Oficina de la Juventud y se pueden inscribir con el encargado que es Mauricio López.

Se discute por el concejo y las intervenciones quedan consignadas en el audio de la presente acta.

INTERVENCIÓN DE LA CONCEJALA SRA. SANDRA PONCE BAEZA

1.- En primer lugar, felicita al señor alcalde por la planta de reciclaje y sugiere que sería bueno que haga llegar al concejo los horarios y lugares por donde pasa el camión de reciclaje.

2.- En segundo lugar, solicita la visita del señor Luis Sahuez, a la Villa Santa Beatriz, ahí la mayoría de los árboles son protegidos y está siendo podados y de hecho dicen que CGE tiene permiso para cortar o podar estos árboles que han crecido e incluso las ramas entran en las casas.

SEÑOR ALCALDE: Manifiesta que lo que es poda y mantención es peligroso por el cableado eléctrico y que hará las consultas pertinentes.

3.- Pregunta sobre las cocinas comunitarias.

SEÑOR ALCALDE: aún no se levanta la demanda, no está la plata ni el proyecto aprobado aún.

4.- En la cancha Santa Blanca hay varios reclamos de vecinos por gente que se junta los días sábados en la noche a carretear.

SEÑOR ALCALDE: Responde que este tema se trató en el Consejo de Seguridad.

5.- Por último, sobre el tema tratado en la sesión del Consejo de Seguridad el miércoles pasado sobre la delincuencia en el camino interior de Alhué ya que son varios los hechos acontecidos y siendo de competencia de Vialidad sugiere ver la posibilidad de gestionar unos portones que estén abiertos durante el día por seguridad para los vecinos ya que no puede haber inspectores o carabineros de punto fijo en el sector. Los vecinos asaltados han tenido problemas producto de estos hechos más robos menores. Lamentablemente tienen una vía para salir hacia la quinta región, cree en la posibilidad de proporcionar y brindar protección a los vecinos y debe existir la voluntad para garantizar la seguridad de las personas dada la situación que estamos y el próximo año va a ser peor, la pandemia está empobreciendo y transformando en delincuentes a personas que no quisieran serlo por necesidad.

Como Municipalidad y comunidad debemos ayudarlos a sentirse seguros.

SEÑOR ALCALDE: No están en discusión las competencias del camino, son de Vialidad y no podemos disponer el cierre de ese camino y segundo, por ordenanza hay factores que son de competencia de gestión municipal y el sector rural no corre, hay una ley que permite el cierre de calles y pasajes urbanos y en tercer lugar ante estos delitos el portón es una sensación de seguridad falso y no soluciona el problema ya que todos los delitos ocurren durante el día y al final el portón no va a servir dado que el horario de ocurrencia de estos delitos es en el día y al fin generamos una discusión que genera más discusiones

que soluciones y por otra parte el número de delitos en la comuna ha bajado y sigue bajando en cifras no solo a nivel local sino que nacional ya que la pandemia ha afectado para bien esta baja delictual.

Este concejo no es la instancia competente para hablar de un tema que es legal, es un tema de competencia de Vialidad y eso lo doy por asegurado 100%, no se puede cerrar cualquier callejón con portones porque al final es un peligro ante un eventual incendio u otro hecho y que los portones estén cerrados o al no haber luz los portones no se puedan abrir. Insisto, este es un tema más profundo que colocar un portón, es un tema que tampoco va a solucionar el problema, de hecho, uno de tres delitos fue de día, el portón no va a servir, si hay intención de poner medidas de seguridad las podemos conversar con los vecinos y si están dispuestos a poner recursos que sean legales y mucho más importante que sean cosas efectivas. El portón da una falsa sensación de seguridad y no sirve para nada.

CONCEJALA PONCE: Cree que en temas de seguridad se pueden abrir muchas puertas.

Se discute por el concejo y las intervenciones quedan consignadas en el audio de la presente acta.

INTERVENCION DEL CONCEJAL GERARDO ROMERO CERÓN

1.- Manifiesta que una de las propuestas a poner sobre la mesa es postular a un nuevo proyecto de seguridad ciudadana y ojalá ganar más cámaras ya que ha sido bastante efectivo y quiere observar un sector donde específicamente hará falta una cámara y es justamente la avenida Ambrosio O'Higgins entre calle Las Rosas y la Municipalidad incluyendo el Banco Estado entre los puntos críticos.

También el sector de Isabel Riquelme al interior, sector desprovisto de toda seguridad donde ha habido una serie de delitos y no sé si están en conocimiento de personas que han salido de la cárcel y están delinquirando.

SEÑOR ALCALDE: Pasa que las cámaras se colocan en lugares estratégicos de zonas urbanas o rurales dependiendo de la sensibilidad de los lugares en sí, sobre todo en intersecciones. Se esta levantando información de puntos para colocar cámaras por ejemplo en cruce camino El Toro con camino Alhué, El Crucero, etc., Hay que considerar lo extenso del territorio también.

Los vecinos también pueden colocar cámaras y funcionan 24/7 no así un portón que funcionará en la medida que alguien se le ocurra cerrarlo o lo vaya a abrir.

2.- Solicita a la autoridad sacar los conos que aparecieron en el suelo, es un tema desagradable y hay molestias de los colectiveros que dicen que los pernos están dañando los neumáticos de los autos.

3.- Comenta que con fecha 06 de abril del presente la Sra. Macarena Castro le hizo la promesa de una invitación a participar en el estudio integral de la Ruta 68 y estará atento a recibir esta invitación y a participar de esta discusión de la concesión de la Ruta 68.

SEÑOR ALCALDE: Manifiesta que en el mes de marzo hubo una reunión con el Inspector Fiscal y la consultora a cargo del proyecto, donde de forma preliminar nos plantearon las cosas que se iban a hacer con un 95% de las cosas que hemos solicitado técnicamente que están incorporadas en el proyecto.

El tema pendiente es el acceso oriente a Curacaví, el cual es fundamental. Fuimos a hablar con el Subsecretario por temas específicos y ahí nos dimos cuenta de que para sorpresa algunos temas conversados no estaban en el proyecto. Nos sentimos hoy con mucha fuerza y la necesidad de hacer una participación ciudadana ya que este es un proyecto muy importante para el desarrollo de la Comuna y

también saber cómo va avanzando el proyecto en la parte técnica para que se incorporen nuestros requerimientos y en eso estamos.

4.- Consulta sobre el camión de la basura si esta yendo al Pangué.
También sobre las plantas de agua que iban a extraer agua del aire, si está en curso.

SEÑOR ALCALDE: Entiende que iban a ir una vez por semana. Hay un camión en panne y está en reparación.

Respecto a las plantas de agua este es un proyecto regional que todavía no está aprobado, como plan piloto podría ser, pero no es la solución, una máquina gigante que gasta mucha electricidad y da muy poca agua.

Se discute por el concejo y las intervenciones quedan consignadas en el audio de la presente acta.

Sin tener nada más que tratar se cierra la sesión siendo las 18:53 horas.



VICTORIA ALARCÓN NÚÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
CONCEJO MUNICIPAL

VAN/vvb.